

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 25 de octubre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 527/2014. (PP. 3303/2017).

NIG: 4109142C20140015239.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 527/2014. Negociado: 5.º

Sobre: Dimana de Monitorio 1624/13.

De: Toyota Kreditbank sucursal en España.

Procurador: Sr Mauricio Gordillo Alcalá.

Letrado: Sr. Carlos Manuel Calvo Pozo.

Contra: Antonio Moreno Moreno, Buhaira División Comercial, S.L., y Vicente Fernández Moyano.

Procurador: Sr. Juan José Barrios Sánchez.

Letrado: Sr. Ricardo Fernández Luna.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 527/2014 seguido a instancia de Toyota Kreditbank Sucursal en España frente a Buhaira División Comercial, S.L., y Vicente Fernández Moyano, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 239/15

En Sevilla, a 30 de octubre de 2015.

Doña M.^a del Sagrario Romero Nevado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Veinticuatro de Sevilla y su Partido, ha visto los presentes autos de Juicio Ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el número 527/2014, promovido por Toyota Kreditbank GMBH, representada por el Procurador Sr. Gordillo Alcalá y asistida por el Letrado Sr. Calvo Poza contra don Antonio Moreno Moreno, representados por Procurador Sr. Barrios Sánchez y asistido de Letrado Sr. Fernández Luna y contra don Vicente Fernández Moyano y Buhaira División Comercial, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales Sr. Gordillo Alcalá, en nombre y representación de Toyota Kreditbank GMBH, contra don Antonio Moreno Moreno, representado por Procurador Sr. Barrios Sánchez, y contra don Vicente Fernández Moyano y Buhaira División Comercial, declarados en rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen a la actora la cantidad de 14.516,53 euros, más los intereses legales correspondientes al artículo 1.108 del Código Civil, sin que proceda la imposición de las costas de este juicio a ninguna de las partes.

Esta sentencia no es firme; contra ella cabe interponer recurso de apelación, que se preparará por escrito ante este Juzgado dentro del plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la notificación de la presente, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La anterior sentencia fue dada, leída y publicada por la Sra. Juez que la autoriza, en el mismo día de su fecha, estando celebrando Audiencia Pública ante mí, el Secretario, de lo que doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Buhaira División Comercial, S.L., y Vicente Fernández Moyano, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a veinticinco de octubre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»